

fecha 30 de diciembre de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 887 en el ANEXO 2 PRIMERO. UNO. COEFICIENTES APLICABLES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE EN EL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA REGULADO EN EL TÍTULO NOVENO DE ESTA ORDENANZA, dice:

"Uno. El coeficiente aplicable a cada actividad, según lo establecido en el apartado Uno. b) del artículo 23 de esta Ordenanza es:

- a) Producción o elaboración de bienes muebles corporales, coeficiente igual a uno (1).
- b) Prestaciones de servicios en general, coeficiente igual a uno (1).
- c) Prestación de servicios de hostelería y transporte de autotaxis, el coeficiente igual al uno y medio (1,5).
- d) Construcción y ejecución de obra inmobiliaria, coeficiente igual a uno (1).

Y debe de decir:

"Uno. El coeficiente aplicable a cada actividad, según lo establecido en el apartado Uno. b) del artículo 23 de esta Ordenanza es:

- a) Producción o elaboración de bienes muebles corporales, coeficiente igual a uno (1)
- b) Prestaciones de servicios en general, coeficiente igual a dos (2).
- c) Prestación de servicios de hostelería y transporte de autotaxis, el coeficiente igual al uno y medio (1,5).
- d) Construcción y ejecución de obra inmobiliaria, coeficiente igual a dos (2).

Melilla, 26 de enero de 2004.

El Secretario Técnico del Área Económica PA.
M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

181.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto n.º 0024 de fecha 22 de enero de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En la Plantilla de Personal Eventual de Empleo correspondiente al año 2004 y publicada en el Boletín Oficial de Melilla número 4.408 de fecha 02/01/04, aparecen 13 plazas de Secretario de Consejería (Grupo D).

En su virtud y como quiera que de las meritadas plazas consta una como vacante, VENGO EN DECRETAR el nombramiento de D.^a M.^a del Pilar Pérez Bermúdez como personal eventual de empleo para ocupar la vacante de Secretaría de Consejería".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 26 de enero de 2004.

La Secretaria Técnica.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA
DE PROTECCIÓN DE AMBIENTE URBANO
ANUNCIO

182.- Ante la imposibilidad de notificación a D. JOSE LUIS ESCOBAR PEREZ, con D.N.I. n.º 78.479.549 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan A.24-03

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden número 1046, de fecha 02-12-03, registrada con fecha 02-10-03, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"Visto el expediente sancionador seguido a:

D. JOSE LUIS ESCOBAR PÉREZ

D.N.I. N.º 78.479.549

Con domicilio en Barriada Constitución, Bloque 1, 1.º B, como responsable de una infracción del art. 25.3 de la modificación de las Ordenanzas de Medio Ambiente, de "Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y Retirada de Residuos".

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Sección Técnica de P.A.U, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente, ha tenido conocimiento de los siguientes hechos: